

Epígrafe 51. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS SOBRE EXTRANJERO O EN MONEDA EXTRANJERA

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo, se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

En este Epígrafe se incluye la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

1. EMITIDOS.

GASTOS DE ESTUDIO – SE APLICARÁ DE UNA SOLA VEZ- (NOTA 7ª)

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Preavales (Nota 1ª)	1,00 %	150,00 €
Avaless técnicos (Nota 2ª)	1,00 %	150,00 €
Avaless y garantías económicas -Hasta 1 año- (Nota 3ª)	1,00 %	150,00 €
Avaless y garantías económicas -Más de 1 año- (Nota 3ª)	1,00 %	150,00 €
Avaless financieros – Hasta 1 año-	1,00 %	150,00 €
Avaless financieros – Más de 1 año-	1,00 %	150,00 €

FORMALIZACIÓN – SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ- (NOTAS 1ª, 2ª, 3ª, 4ª Y 9ª)

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Preavales (Nota 1ª)	0,50 %	50,00 €
Avaless técnicos (Nota 2ª)	0,50 %	100,00 €
Avaless y garantías económicas -Hasta 1 año- (Nota 3ª)	0,50 %	100,00 €
Avaless y garantías económicas -Más de 1 año- (Nota 3ª)	0,50 %	100,00 €
Avaless financieros – Hasta 1 año-	0,50 %	100,00 €
Avaless financieros – Más de 1 año-	0,50 %	100,00 €
Modificaciones (Nota 9ª)		60,00 €

RIESGO – SE APLICARÁ TRIMESTRALMENTE – (NOTAS 2ª y 8ª)

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Avaless técnicos (Nota 2ª)	1,00 %	75,00 €
Avaless y garantías económicas -Hasta 1 año- (Nota 3ª)	1,00 %	75,00 €
Avaless y garantías económicas -Más de 1 año- (Nota 3ª)	1,25 %	75,00 €
Avaless financieros – Hasta 1 año-	1,00 %	75,00 €
Avaless financieros – Más de 1 año-	1,25 %	75,00 €
Disponibilidad (Nota 8ª)		60,00 €

DEMANDA DE PAGO O EJECUCIÓN – SE APLICARÁ EN CASO DE RECIBIRSE.

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Revisión De la documentación presentada por el beneficiario del aval o garantía (Nota 6ª)	0,20 %	150,00 €

2. RECIBIDOS.
FORMALIZACIÓN – SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ- (NOTAS 9ª Y 10ª)

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Emisión o aviso con compromiso	0,20 %	150,00 €
Preparación documental para la presentación de una demanda de pago o ejecución del aval (Nota 10ª)	0,20 %	50,00 €

CONCEPTO	COMISIÓN
Notificación o aviso sin compromiso	60,00 €
Modificaciones (Nota 9ª)	60,00 €
Por traducción de una garantía (solo en caso de solicitud expresa del cliente)	50,00 €
Por traducción de una modificación (solo en caso de solicitud expresa del cliente)	6,00 €

RIESGO – SE APLICARÁ TRIMESTRALMENTE –

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Emisión o aviso con compromiso	1,00 %	75,00 €

3. GASTOS DE RECLAMACIÓN – (NOTA 11ª)

CONCEPTO	COMISIÓN
Gastos de reclamación	30,00 €

Nota 1ª. Preavales. Se entiende por preavales los que, no constituyendo un compromiso en firme de la Entidad avalista, expresan su favorable disposición a otorgar garantía o aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita, como paso previo para el estudio de la operación que le ha sido propuesta.

Nota 2ª. Garantías o avales de carácter Técnico.

Se considerarán garantías o avales de carácter técnico, los que responden del cumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente, ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida.

Nota 3ª. Avales y garantías de carácter económico.

Avales de carácter económico: pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago, sumas entregadas anticipadamente. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado de otras Entidades, ante las que la Entidad avalista queda obligado directamente a su reembolso; generalmente, consisten en aval en letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

Las comisiones tendrán carácter indicativo para el caso de las garantías crediticias.

Nota 4ª. Comisión por formalización.

La comisión por formalización se cobrará una sola vez. El devengo de las comisiones en los avales con prestación de garantía de duración indeterminada terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía o, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción de la Entidad.

Nota 5ª. Contragarantías bancarias en España.

En el caso de garantías a prestar ante una entidad extranjera en las que el Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de Crédito españoles garantes ante el Extranjero, haya exigido a su vez contragarantía bancaria en España, se considerarán como operaciones distintas la garantía ante el EXTRANJERO y la contragarantía que pueda respaldarla, y cada una de ellas devengará sus propias comisiones.

Nota 6ª. Demanda de Pago o Ejecución

En caso de que fuera recibida una demanda de pago o ejecución, además de las comisiones establecidas por la revisión de la documentación requerida, se percibirán los gastos que se generen por la realización del pago al presentador. Esta comisión se percibirá por cada demanda de pago o ejecución recibida.

Nota 7ª. Comisión de estudio en avales.

No se cobrará comisión de estudio en los avales, cuando hubiesen existido preavales por las mismas operaciones por los que ya se hubiera cobrado la citada comisión.

Nota 8ª. Comisión por disponibilidad.

La comisión por disponibilidad se cobrará sobre el riesgo medio no utilizado y será aplicable únicamente en las operaciones en las que la utilización del aval sea facultativa del cliente, es decir, cuando se trate de líneas de avales.

Nota 9ª. Comisión por modificación.

La comisión por modificación se percibirá con independencia de las que pudieran corresponder por incremento del importe de la garantía o por extensión de su plazo de validez. Esta comisión se percibirá por cada modificación.

Nota 10ª. Comisión por preparación documental para la presentación de una demanda de pago o ejecución

La comisión por preparación documental de ejecución se percibirá por la preparación y revisión de los documentos presentados por el beneficiario del aval con motivo de la ejecución de la operación en caso de que la ejecución deba efectuarse contra documentos.

Nota 11ª. Gastos de reclamación.

En concepto de gastos de Reclamación, cuando se haya hecho efectiva la cuantía o cuando proceda en función de la operación, se percibirá una comisión fija , por una sola vez y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.

Nota 12ª. Gastos de Correo.

Se percibirán en concepto de gastos de correo, los de franqueo generados por cada envío (o courier) y se repercutirán al cliente las comisiones del corresponsal, si las hubiere.